



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número:

Referencia: ANEXO VIII - “ARANCELES PRESTACIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICOS”

ANEXO VIII

ARANCELES PRESTACIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICOS

1. TIPOS DE PRESTACIÓN

Se remite expresamente a los Tipos de Prestaciones previstas en el ANEXO II, para el reconocimiento arancelario a las Instituciones Prestadoras adheridas al PROGRAMA DE SUBSIDIOS PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICOS por los servicios asistenciales dispuestos.

2. ARANCELES PRESTACIONALES

I- MODALIDADES CONVIVENCIALES:

a)-CATEGORÍA A:

Dispositivo Convivencial con Alto Nivel de Apoyo: Para personas con diagnóstico psicopatológico y consumo problemático de sustancias agudo que no pueden sostener tratamiento en forma ambulatoria por diferentes razones, sociales, vivienda, etc., con Guardia Profesional 24 hs.

Se reconocerá a los fines arancelarios, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS con 00/100 (\$3.272,00.-) por cada día de tratamiento convivencial.

b)-CATEGORÍA B:

Dispositivo Convivencial de Medio Nivel de Apoyo: para personas con consumo problemático de sustancias que

por la modalidad de consumo compulsivo no puede sostener tratamiento en forma ambulatoria por diferentes razones (sociales, vivienda, etc.).

Se estipula el arancel de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOCE con 00/100 (\$2.212,00.-) por cada día de tratamiento convivencial.

c)- CATEGORÍA C

Dispositivo Convivencial de Bajo Nivel de Apoyo para personas con consumo problemático que se encuentran en proceso de integración socio laboral, con escasa y nula contención externa, con dificultades habitacionales, etc.

Se establece el arancel diario de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.350,00.-).

II- Modalidades Ambulatorias:

d)-CATEGORÍA D

Casa de Día media jornada (4 hs. de Lunes a Viernes) y jornada completa (8 hs. de Lunes a Viernes) para personas con consumo problemático de sustancias con o sin patología psiquiátrica de base.

-Casa de Día Media Jornada: Arancel diario de PESOS MIL OCHENTA Y TRES con 00/100 (\$1.083,00.-).

- Casa de Día Jornada Completa: Arancel diario de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$1.475,00.-).

e)-CATEGORÍA E

Consultorios Externos para personas con consumo problemático de sustancias con o sin diagnóstico psicopatológico de base de 3 a 5 horas semanales.

Se prevé el reconocimiento de la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE con 00/100 (\$429,00.-) por hora de prestación por día hábil.

2. Equiparación de sus Categorías:

A los efectos de la instrumentación del PROGRAMA DE SUBSIDIOS PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICOS y de sus Tipos de Prestación previstos, el criterio de equiparación arancelaria y operativa a tener en consideración para aquellos efectores asistenciales previamente adheridas al Programa regulado por el ANEXO I de la Resolución SEDRONAR N° 266/2014, será el siguiente.

I- Modalidades Convivenciales:

- CATEGORÍA A: Equivale a una Categoría B en su reconocimiento económico y arancelario.

- CATEGORÍA B: Equivale a una Categoría C en su reconocimiento económico y arancelario.

- CATEGORÍA C: Equivale a una "Categoría D – Hospital de Noche" en su reconocimiento económico y arancelario.

II- Modalidades Ambulatorias:

- CATEGORÍA D:

-Casa de Día Media Jornada: Equivale a una “Categoría D – Hospital de Día Media Jornada”, en su reconocimiento económico y arancelario.

- Casa de Día Media Jornada: Equivale a una “Categoría D – Hospital de Día Jornada Completa”, en su reconocimiento económico y arancelario.

- CATEGORÍA E: Equivale a una “Categoría E – Consultorios Externos” en su reconocimiento económico y arancelario.